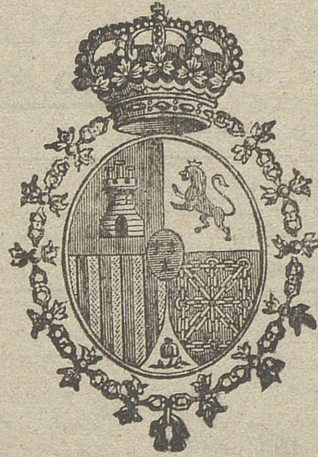


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán preyo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1918.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## CIRCULAR.

Una de las principales cuestiones que la actualidad plantea es la de la influencia del dinero en las elecciones. Estas son influidas por aquél de dos maneras. La primera es la del capital empleado en la propaganda, que se encamina á instruir al elector de lo que conviene á la Patria, y conquistar el voto por el convencimiento. La segunda es la que se dirige exclusivamente á la compra del voto como un objeto de comercio sometido á las leyes del mercado.

A esta sólo, y claro que no á la primera, se refiere la presente circular, tanto más necesaria cuanto que la guerra que ha acumulado en pocas manos la fortuna y ha privado á los más de lo preciso facilita la corrupcion de la conciencia del pobre, aguijoneado á su venta por la necesidad.

De otra parte, no se trata ya

sólo de la antigua é inocente vanidad del rico, que aspiraba á ostentar el rango de Diputado ó de Senador, porque hoy se ha caído por desgracia además en la cuenta de que esta inversion del dinero puede ser la más reproductiva.

Si á lo dicho se agrega que en este execrable negocio la mercancía es parte de la Soberanía de la Nación, y el mercader es el ciudadano, natural es que se produzca una santa indignacion contra el soborno.

Ha procurado el Gobierno evitarlo con las disposiciones de todos conocidas, que al efecto ha dictado, y esperaba que aquellos ciudadanos que como candidatos estaban más afectados por el daño, pondrían de su parte lo indispensable para impedirlo. Lo necesario, y aunque difícil no imposible, era la determinacion de los casos concretos en que mediara el soborno, el hallazgo de la prueba y la persecucion del delito ante los Tribunales, ó siquiera su comprobacion para que surtiera sus efectos en el expediente electoral.

Pero nada de esto se está en camino de lograr. Las gentes se limitan, en general, á afirmar la intervencion del dinero en la eleccion. A cientos se han recibido en este Ministerio los telegramas denunciando la compra de votos. Ni uno de estos telegramas precisa un caso concreto. Todo son generalidades, nadie detalla. Impresiona oír á personas autoriza-

das que hay actas que han costado tantos miles de duros; que saben de sitios en que los votos se pagaban á 100 pesetas; que hay Censos que han sido comprados en masa por determinada cantidad, y hasta que los electores de un pueblo se han amotinado y roto la urna, porque los candidatos no les compraban los votos. Y, sin embargo, nadie precisa, nadie denuncia ante los Tribunales, y menos acompañando pruebas.

Los ciudadanos se abstienen de hacer, y en cambio acusan al Gobierno porque no hace. Quieren que todo se lo den hecho, tan hecho que ni siquiera haya habido que hacerlo antes.

Importa salir al paso de tanta inaccion y crear costumbres ciudadanas que pongan coto á mal tan grave.

Al efecto, cuidará V. S. de ajustar su conducta á las siguientes instrucciones:

1.ª Reciente la eleccion deberá V. S. recoger todas aquellas acusaciones que en este punto y durante la lucha haya recibido, y examinar las que reunan indicios graves de veracidad, así como las pruebas que las abonen, para denunciar por sí aquellos delitos si estimara que así procede.

2.ª En otro caso, se pondrá V. S. al habla ó en comunicacion escrita con las personas á quienes la compra de votos haya podido perjudicar, estimulando su interés á fin de que si viesen convenirles persigan á los autores del

hecho, ó, cuando menos, lleguen aquellas informaciones que puedan producir en el ánimo la conviccion de la existencia de aquél.

3.ª A este propósito recordará V. S. y hará recordar á los interesados que el párrafo cuarto del artículo 53 de la ley Electoral establece que los dictámenes que en los expedientes electorales someterá el Tribunal Supremo al Congreso para que éste, en su soberanía, resuelva en definitiva, versarán necesariamente, entre otras tres propuestas, sobre la de la nulidad de la eleccion y suspension temporal del derecho de representacion parlamentaria en el distrito ó circunscripcion, cuando del expediente ó informaciones se depuren hechos que revelen la venta de votos en forma y número de cierta importancia.

4.ª Importa fijarse bien, para cooperar al cumplimiento de la Ley en que son estas informaciones que la Ley misma requiere, el medio relativamente facil y rápido de imponer al corruptor del sufragio la sancion eficazísima de la pérdida del acta y del precio de ésta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 27 de Febrero de 1918)



# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURIA

ANO NATURAL DE 1918

Balance general de comprobación y saldos en el mes de Enero.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44	»	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	»	2.946.759	44	»	»	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.	1.449.966	40	»	»	1.449.966	40	»	»
4	Depositantes.	»	»	1.449.966	40	»	»	1.449.966	40
55	Depositarario.	409.580	38	98.029	05	311.551	33	»	»
6	Resultas de Ingresos.	»	»	250.713	35	»	»	250.713	35
11	Presupuesto de 1918	2.331.185	14	3.389.826	75	»	»	1.058.641	61
12	Capítulo 1.º—Rentas.	12.971	20	289	50	12.681	70	»	»
»	» 3.º—Donativos.	»	»	»	»	»	»	»	»
13	» 4.º—Repartimiento.	1.123.631	75	68.598	14	1.055.033	61	»	»
»	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	»	»	»	»	»	»	»	»
52	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	723.760	67	7.044	»	716.716	67	»	»
15	» 7.º—Extraordinarios.	200	»	»	»	200	»	»	»
16	» 8.º—Arbitrios especiales.	50	»	250	»	4750	»	»	»
»	» 10.—Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
17	» 14.—Reintegros.	1.000	»	3.057	18	»	»	2.057	18
18	Capítulo 1.º—Administración provincial.	11.908	60	124.503	90	»	»	112.595	30
19	» 2.º—Servicios generales.	573	83	35.709	»	»	»	35.135	17
20	» 3.º—Obras obligatorias.	9.981	30	210.409	25	»	»	200.427	95
21	» 4.º—Cargas.	6.553	33	229.690	87	»	»	223.137	54
22	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	1.239	50	94.150	50	»	»	92.911	»
23	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	14.450	09	1.003.401	10	»	»	988.951	01
24	» 7.º—Corrección pública.	»	»	42.435	»	»	»	42.435	»
25	» 8.º—Imprevistos.	140	»	20.000	»	»	»	19.860	»
26	» 10.—Carreteras.	1.014	66	77.694	»	»	»	76.679	34
27	» 12.—Otros Gastos.	1.457	59	23.620	»	»	»	22.162	41
40	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	14.294	80	216	75	14.078	05	»	»
38	» » 4.º—Repartimiento.	878.110	53	12.032	87	866.077	66	»	»
47	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	»	»	»	126.000	»	»	»
34	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	384.614	96	67.307	67	317.307	29	»	»
48	» » 7.º—Extraordinarios.	125.192	84	203	84	124.989	»	»	»
»	» » 8.º—Arbitrios especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
35	» » Reintegros.	»	»	114	58	»	»	114	58
36	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	1.728	53	5.048	53	»	»	3.320	»
37	» » 2.º—Servicios generales.	357	32	2.905	82	»	»	2.548	50
»	» » 3.º—Obras obligatorias.	»	»	»	»	»	»	»	»
39	» » 4.º—Cargas.	8.400	75	15.529	56	»	»	7.128	81
41	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	»	»	281.113	51	»	»	281.113	51
42	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	37.618	87	59.674	81	»	»	22.055	94
43	» » 7.º—Corrección pública.	487	76	25.379	41	»	»	24.891	65
44	» » 8.º—Imprevistos.	840	36	2.921	69	»	»	2.081	33
45	» » 10.—Carreteras.	1.053	56	76.763	19	»	»	75.709	63
46	» » 12.—Otros Gastos.	223	»	235	»	»	»	12	»
9	Libramientos en suspenso.	3.650	»	1.050	»	2.600	»	»	»
10	Depositarario por pagos a formalizar.	1.050	»	3.650	»	»	»	2.600	»
7	Banco de España.	230.000	»	»	»	230.000	»	»	»
8	Depositarario cuenta corriente en Banco de España	»	»	230.000	»	»	»	230.000	»
28	Presupuesto extraordinario.	158.007	08	177.102	02	»	»	19.094	94
»	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»	»	»	»	»
29	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	74.975	»	6.250	»	68.725	»	»	»
30	» » 3.º—Otros ingresos.	75.000	»	»	»	75.000	»	»	»
»	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»	»	»	»	»
31	» » 2.º—Intereses.	»	»	63.725	»	»	»	63.725	»
32	» » 3.º—Amortizaciones.	»	»	76.000	»	»	»	76.000	»
33	» » 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	»	»	10.250	»	»	»	10.250	»
»	Depositarario Cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Depositarario Cuenta de Residuos.	»	»	»	»	»	»	»	»
49	Depositarario Cuenta de efectivo.	33.377	02	511	39	32.865	63	»	»
»	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»	»	»	»	»
54	Diputación % Banco de España por empréstito.	33.377	02	»	»	33.377	02	»	»
53	Depositarario existencia en Banco por empréstito	»	»	33.377	02	»	»	33.377	02
56	Resultas Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses.	»	»	7.401	10	»	»	7.401	10
50	» » 3.º—Artículo único.—Amortizaciones.	430	39	549	98	»	»	119	59
51	» » 4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo.	81	»	81	»	»	»	»	»
	SUMAS.	11.235.294	67	11.235.294	67	8.383.976	30	8.383.976	30

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 11.235.294'67

Valladolid 31 de Enero de 1918.—El Contador, *E. Rodriguez*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision Provincial.—Sesion de 16 de Febrero de 1918.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—Cruzado.—*Espinosa*.—*Roldan*.—*Allué*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1918.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Cabezón de Valderaduey.

Concejales

- D. Jerónimo Pisonero Mañueco
- » Jesús Cedrun Mendez
- » Augusto Pardo Mañueco
- » Valentin Codorro Alouso
- » Julian Perez Pardo
- » Donato Carro Pardo

Mayores contribuyentes.

- » Pedro Diez Pardo
- » Antonio Pardo Mañueco
- » Florencio Perez del Pozo
- » Teodoro Pardo Mañueco
- » Andrés Gallego Pisonero
- » Nemesio Gallego Pisonero
- » Marcelino Perez Pisonero
- » Arcadio Dominguez Franco
- » Santiago Martinez de Santiago

#### Cabreros del Monte.

Concejales.

- D. Antonio Dominguez Gutierrez
- » Ignacio Gutierrez Cimas
- » Joaquin Ortega Ruiz
- » Gabriel del Campo Revuelta
- » Juan Ortega Cabezas
- » Ignacio Ortega Ruiz
- » Gregorio Costilla Ortega

Mayores contribuyentes.

- D. Porfirio Gonzalez Fernandez
- » Vidal Gutierrez Cimas
- » Martín Costilla Gutierrez
- » Manuel Valdés Gonzalez
- » Tomás Gonzalez Fernandez
- » Victoriano Gonzalez Fernandez
- » Mariano Valdés Garcia
- » Maximino Fernandez Herrero
- » Valerio Gutierrez Cimas
- » Anselmo Gonzalez Aguado
- » Angel Aguado Gutierrez
- » Demetrio Hernandez Vélez
- » Hilario Diez Espeso
- » Inocencio Ortega Santos
- » Evodio Gutierrez Martin
- » Mariano Fernandez Ampudia
- » Juan Serrano Cabezas
- » Francisco Alegre Rodriguez
- » José Gutierrez Martin
- » Juan Gutierrez Ortega
- » Mariano Canal Casquete
- » Clásico Santos Ortega
- » Higinio Gutierrez Ortega
- » Pedro Manso Pernia
- » Eugenio Hernandez Represa
- » Manuel Diez Espeso
- » Fábio Ortega Gutierrez
- » Fabián Hernandez Villar

#### Campaspero.

Concejales.

- D. Ramon Garcia Martin
- » Pascual Martin Garcia
- » Pedro Garcia Pascual
- » Marcelino Garcia Pascual
- » Burgundóforo Garcia Beltran
- » Veunacio Garcia Martin
- » Ignacio Garcia Pascual
- » Esteban Garcia Muñoz
- » Jerónimo Hernande Garcia



*Mayores contribuyentes.*

- D. Crescenciano García Verdugo  
 » Martín Moral España  
 » Papiniano García García  
 » Gabino García Hernando  
 » Gumersindo Hernando Martín  
 » Mansueto García Hernando  
 » Martín Hernando García  
 » Eusebio García Beltran  
 » Evaristo García García  
 » Benito Martín Acebes  
 » Samuel García Hernando  
 » Gabriel García García  
 » Mariano Hernando García  
 » Pablo García Domingo  
 » Víctor García García (el mayor)  
 » Mariano Acebes Matesanz  
 » León García Hernando  
 » Pedro Hernando Martín  
 » Lorenzo Jorge García  
 » Aurelio Escribano Álvarez  
 » Jacinto Molinero Lerma  
 » Eulalio García García  
 » Francisco García Acebes  
 » Letancio García García  
 » Manuel Pascual Martín  
 » Faustino Hernando Verdugo  
 » Acacio García García  
 » Guillermo García García  
 » León García Acebes  
 » Marcos Plaza Hernando  
 » Lorenzo Pascual Acebes  
 » Pedro Arranz García  
 » Julian García García (Toza)  
 » Carlos García García  
 » Eusebio García García (el menor)  
 » Bayulo García García

**Camporredondo.***Concejales.*

- D. Eusebio Sanz Noriega  
 » Dimas García Noriega  
 » Julian Prieto Gomez  
 » Hermenegildo Sastre Alvarez  
 » Calixto Matesanz Sastre  
 » Salustiano García Izquierdo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Felipe Izquierdo López  
 » Jacinto Sastre Alvarez  
 » Mariano García Arranz  
 » Victoriano García Arranz  
 » Emilio Díaz Lopez  
 » Ventura Izquierdo Mate  
 » Agapito Noriega Sanz  
 » Roman Miguez Izquierdo  
 » Angel Miguez Noriega  
 » Marcos Sanz Lopez  
 » Bernabé Miguez Izquierdo  
 » José Alcalde Martínez  
 » Deogracias Busto Perez  
 » Elviro Busto Perez  
 » Isidoro Izquierdo Marinero  
 » Pedro Izquierdo Lopez  
 » Faustino Sastre Alvarez  
 » Benito Sanz Gomez  
 » Lucio Criado Muñoz  
 » Félix Criado Muñoz  
 » Gregorio Izquierdo Martín  
 » Pedro Izquierdo Martín  
 » Ruperto Ruiz Lopez  
 » Roman Izquierdo Mate

**Canillas.***Concejales.*

- D. Francisco Hortelano Molinos  
 » Prudencio Fernandez Andrés  
 » Anastasio Montero Escudero  
 » Tomás Martín Zumel  
 » Mariano de la Fuente Montero  
 » Isidro Merino Pinto  
 » Segundo Gomez Martín

*Mayores contribuyentes.*

- D. Braulio Martín Esteban  
 » Faustino Hortelano Molinos  
 » Gregorio Niño Martín  
 » José Domingo Domingo  
 » Vicente Fernandez Picado

- D. Nicolás Martín Esteban  
 » Rafael de la Fuente Montero  
 » Pedro Repiso del Val  
 » Ángel Montero Montero  
 » Ciriaco Rodríguez Gomez  
 » Florentino Duque Burgueño  
 » Indalecio Martín Rodríguez  
 » Lorenzo Cabezon Bocos  
 » Mateo Escudero Sanz  
 » Máximo Merino Nuñez  
 » Claudio Conde Montero  
 » Francisco Martínez Marañón  
 » Aquilino Santamaría Alonso  
 » Miguel Fernandez Andrés  
 » Juan Conde Montero  
 » Pedro Gonzalez Yagüe  
 » Gumersindo Montero Mausó  
 » Agapito Martín Calvo  
 » Roman Martín Zumel  
 » Agustín Pinte Merino  
 » Victoriano Hortelano Martín  
 » Ángel Merino Martín  
 » Esteban Alonso Martín

**Iscar.***Concejales.*

- D. Zenon Ortega Cabrero  
 » Isidro Ballesteros Benito  
 » Faustino Herrero García  
 » Felipe Cabrero Alvarez  
 » Pedro Hernansanz García  
 » Isidoro Calle Esteban  
 » Jacinto Bernal Gomez  
 » Marcos Ballesteros Benito  
 » Mariano Sanchez Alcalde

*Mayores contribuyentes.*

- D. Pedro Sanchez Alcalde  
 » Andrés Manso Sanz  
 » Raimundo Gomez Calvo  
 » Lorenzo Manso Benito  
 » Emeterio Alcalde Sanchez  
 » Mariano Sanchez Gomez  
 » Agustín Muñoz Sobrino  
 » Saturio Calle Sanchez  
 » Baldomero Martín Caño  
 » Ángel Correa Caviedes  
 » Vicente Ortega Prado  
 » Ricardo Calle Esteban  
 » Mario Hernansanz Martín  
 » Mariano Sanchez Caviedes  
 » Lorenzo Saez Alvarez  
 » Gregorio Manso Benito  
 » Anacleto Sanchez Victoria  
 » Nicolás Lobejon Herrero  
 » Eusebio García Muñoz  
 » Julian Herrero Cabrejas  
 » Emeterio Alcalde Caviedes  
 » Saturio Martín Platero  
 » Lucio Rico García  
 » Juan Riesgo Velasco  
 » Agripino Arqueros Sanz  
 » Félix Martín Correa  
 » Dionisio Caviedes García  
 » Tomás Caviedes Maté  
 » Emeterio Velasco Benito  
 » Alejandro Hernansanz Caviedes  
 » Félix Cabrejas Hernansanz  
 » Juan Cabrero Sanchez  
 » Marcos Muñoz Sanchez  
 » Hermenegildo Alvarez Zarzuelo  
 » Lesmes García Nieto  
 » Rafael Velasco Sanz

**Marzales.***Concejales.*

- D. Paziano Gallego Poncela  
 » Perfecto Gomez Gomez  
 » Julian Gomez Alonso  
 » Julio Gallego Poncela  
 » Pedro Negro Perez  
 » Enrique Gomez Gallego

*Mayores contribuyentes.*

- D. Sandalio Ramos Gomez  
 » Lucinio Alonso Feliz de Vargas  
 » Teodoro Gomez Alonso  
 » Juan Morchon Gomez  
 » Antonio Morchon Feliz de Vargas  
 » Efrén Poncela Barajas

- D. Pompeyo Poncela Barajas  
 » Deogracias Torres Hernandez  
 » Juan Poncela Barajas  
 » Gonzalo de Lama Gallego  
 » Roberto Perez Rodriguez  
 » Tertulino Gomez Gallego  
 » Lucas Gomez Gallego  
 » Martín Petite Tabarés  
 » Manuel Alonso Rodriguez  
 » Tiburcio Vargas Gallego  
 » Hermenegildo de Lama Gallego  
 » Venereo Rodriguez Gallego  
 » Florencio Carbajosa Corbella  
 » Sotero Sarmentero Alvarez  
 » Bernabé Alvarez Torres  
 » Pedro Alonso de la Viuda  
 » Pedro Gonzalez de San José  
 » Juan Cañedo Casas

**Mayorga.***Concejales.*

- D. Nicolás Moncada Palmero  
 » Lorenzo Arias de Santiago  
 » Pablo Díaz Garrote  
 » Donato Valencia Canillas  
 » Fortunato de Elera Barrientos  
 » Isaac Paniagua Gonzalez  
 » Alejandro Moreno Daniel  
 » Nazario Fernandez del Pozo  
 » Pedro Moratinos Linares  
 » Julio Daniel Pastor

*Mayores contribuyentes.*

- D. Modesto Lafuente Mellado  
 » Toribio Palmero Moreno  
 » Gabriel Perez García  
 » Celiano Daniel de Santiago  
 » Victorino Escudero Pastor  
 » José Hoyos Iglesias  
 » Nicasio Riol Marcos  
 » Nemesio Santos Movilla  
 » Vicente Miguel Perez  
 » Sinfoniano Arias Fernandez  
 » Modesto Moreno Daniel  
 » Fidel Fernandez de la Granja  
 » Bernardo Melgar Crespo  
 » Ceferino Melgar Crespo  
 » Arcio Riol Fernandez  
 » Tomás Melgar Crespo  
 » Regino Fernandez Canillas  
 » Pedro Morais Nieto  
 » Aniceto Diez Baza  
 » Julian Blanco Hernandez  
 » Pudenciano Panizo Sanchez  
 » Silvino de la Granja Casado  
 » Cayetano Riol Caballero  
 » Pedro Valencia Arias  
 » Alfredo Torres Pastor  
 » Marcos Miguel Perez  
 » José María Martín Lopez  
 » Lucas del Pozo Panizo  
 » Rogelio Fernandez Canillas  
 » Victor Gomez Perea  
 » Venustiano Valencia Arias  
 » Vicente Rodriguez Vargas  
 » Elogio Escudero Montes  
 » Everildo Sanchez Saez  
 » Ángel Torres Pastor  
 » José Melero Serrano  
 » Mariano Huerta de la Viuda  
 » Cándido Peinador Vega  
 » Juan San Miguel Ovejero  
 » Crescenciano Miguel Perez

**Mojados.***Concejales.*

- D. Abundio Garcillan Vaca  
 » Saturnino Blanco García  
 » Simeon Martín Ramiro  
 » Félix Lázaro Lozano  
 » Miguel Vega Carballo  
 » Emilio Encinas Velasco  
 » Simeon Sancha Alonso  
 » Agustín Alvarez Nuñez  
 » Rafael Nuñez Cubero

*Mayores contribuyentes.*

- D. Andrés Cubero García  
 » Ramon Sanz Montes  
 » Roman Gonzalez Sanz  
 » Pedro Quintero Arévalo

- D. Julian Martín Aldea  
 » Justo Alvarez Capellan  
 » Juan Gonzalez Cogolludo  
 » Victor Villareal Alvarez  
 » Lope Nuñez Calvo  
 » Ramon Alonso Alonso  
 » Juan Bezos Plaza  
 » Santiago Diaz Fernandez  
 » Inocencio Cubero Martín  
 » Florentino Diaz Martín  
 » Ignacio Diez Gonzalez  
 » Benito Pastor Velasco  
 » Ceferino Plaza Martín  
 » Mariano Alvarez Martín  
 » Juan Pelillos de Frutos  
 » Pio Alonso Plaza  
 » Trifon Herrero Ruano  
 » Doroteo Plaza Salamanca  
 » Lino Lopez Perez  
 » Tomás Gomez Serrano  
 » Gabino Rincon Delgado  
 » Andrés Saiz Martín  
 » Santiago Alvarez Martín  
 » Demetrio Perez Velasco  
 » Felipe Bezos Alvarez  
 » Lucio Cubero García  
 » Meliton Diaz Villarreal  
 » Mariano Teresa Diez  
 » Eulogio Perez Aranz  
 » Saturnino Sastre Peon  
 » Manuel Lopez Perez  
 » Dionisio Vaca Sancha

**Montealegre.***Concejales.*

- D. Natalio Vaquero Perez  
 » Nicolás Martín Martín  
 » Mariano de la Fuente Sanchez  
 » Gonzalo Martín Rodríguez  
 » Luis Palacios Martín  
 » Doroteo Mucientes Diez  
 » León Martín García

*Mayores contribuyentes.*

- D. Luciano Martín Herrero  
 » Mariano de la Fuente Carrion  
 » Filiberto Sanchez Cubero  
 » Mariano Valiente Rodriguez  
 » Maximiano Martín García  
 » Tomás Izquierdo Juarez  
 » Pedro Sanchez Gil  
 » Juan Valencia Salamanca  
 » Segundo Blanco Serrano  
 » Eugenio Martín Martín  
 » Gregorio Martín Gijón  
 » Pedro Escribano Valiente  
 » Pedro Blanco Serrano  
 » Pedro Izquierdo Juarez  
 » Manuel Polo Sanchez  
 » Luciano Martín Sobrea  
 » Gregorio Martín Sanchez  
 » Julian Peinador Meneses  
 » Nicasio Sanchez Martín  
 » Alejandro Astorga Valiente  
 » Mariano Ceinos Blanco  
 » Claudio Rodríguez Martín  
 » Mariano Gijón Ferradas  
 » Victoriano Herrero Serrano  
 » Eulalio Escribano Lopez  
 » Pedro Serrano Sanchez  
 » José Izquierdo Juarez  
 » Teodoro Valiente Castaño

**San Salvador.***Concejales.*

- D. Leovigildo García Gonzalez  
 » Camilo Rodriguez Martín  
 » Esteban García Ramos  
 » Victoriano Gomez Seruendo  
 » Benito Ortega Berceuelo  
 » Martín Rodriguez Nevares

*Mayores contribuyentes.*

- D. Fabian Rodriguez Martín  
 » Enrique Alonso Rodriguez  
 » Martín García Garrido  
 » José Morchon Velasco  
 » Juan M. Revuelta  
 » Ángel Salgado Argüello  
 » Anastasio Muñoz Alonso



- D. Hilario Alvarez Morchon  
 » Leon Rodriguez Abajo  
 » Victoriano Sobradillo Lopez  
 » Andrés Oliveros Carbajosa  
 » Alfonso Torres Rovuelta  
 » Agapito Casado Gómez  
 » Agapito García Cascajo  
 » Venancio Sauchez Perez  
 » Benito Herreras Sobradillo  
 » José Hernandez Calvo  
 » Felipe Cascajo Garrido  
 » Gregorio Correges Jimenez  
 » Sandalio Ortega Morchon

**Santibañez de Valcorba.***Concejales.*

- D. Pedro Parra Santos  
 » Isidoro Saez San José  
 » Benito Martin Toribio  
 » Simon Hernando Castro  
 » Leandro Amo Villamañán  
 » Inocencio Guijarro Pelayo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Pedro Tejero Toribio  
 » Francisco Mozo Arranz  
 » Rafael Amo García  
 » Juan Tejero Abad  
 » Vicente Mozo Arranz  
 » Tomás Gomez del Caz  
 » Francisco Calvo Alonso  
 » Lucas Morales Alonso  
 » Pedro Gomez del Caz  
 » Agapito Calvo Alonso  
 » German Molpeceres Martin  
 » Francisco Villamañán Berzosa  
 » Pedro Villamañán Martin  
 » Calixto Lopez Asegurado  
 » Aniceto San José  
 » Segundo Berzosa Sanz  
 » Tomás Berzosa Lopez  
 » Francisco Martin Toribio  
 » Basilio Villamañán Berzosa  
 » Raimundo Bustelo Herrero  
 » Bernardo Arranz Mate  
 » Hilario Molpeceres Pastor  
 » Inocencio San José  
 » Pablo Lopez Asegurado

**Simancas.***Concejales.*

- D. Juan Carro Cornejo  
 » Tomás Aragon Ruiz  
 » Toógenes García Olmedo  
 » Nicolás Villa de la Seca  
 » Victor González Garrido  
 » Juan Sanchez Alvarez  
 » Manuel Hernandez Garrido  
 » Eustaquio Carro de la Seca

*Mayores contribuyentes.*

- D. Valeriano Ortega Alonso  
 » Jenaro Carro Cornejo  
 » Lorenzo Hernandez y Hernandez  
 » Leon Gomez Valdespino  
 » Sebastian Lopez Polano  
 » Julian Gomez Manzano  
 » Cesáreo Rodriguez Manzano  
 » Franco Hernandez y Hernandez  
 » Edistio Garcia Olmedo  
 » Cándido Gomez Valdespino  
 » Martin Gomez Valdespino  
 » Nemesio Pastor Garcia  
 » Teobaldo Garcia Olmedo  
 » Felipe Rodriguez Tachon  
 » Daciano del Campo y Conde  
 » Ricardo San José Amado  
 » Justo Gomez Hidalgo  
 » Baldomero Garcia Castrodeza  
 » Sixto Pastor Gonzalez  
 » Lúpicino Morais Castellanos  
 » Hilario Blanco Marinero  
 » Isidoro Vaquero Sanchez  
 » Demetrio Lorenzo Dominguez  
 » Ciriaco Gomez Gomez  
 » Justino Morais Palacios  
 » Benito Morchon Labajo  
 » Clemente Cascon Herrera  
 » Sisinio Gomez Prieto

- D. Gregorio Sanchez Gonzalez  
 » Julian Gonzalez del Pino  
 » Crispiniano Diez Ortega  
 » Timoteo San José Leonardo  
 » Santos Marinero Diez  
 » Agustin Villa Milicias  
 » Francisco Soto Santaolaya  
 » Guillermo Sanchez Zurro

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.****VALLADOLID.—PLAZA.**

Don José Luis Gargollo y Beyens,  
 Juez de primera instancia del  
 Distrito de la Plaza de esta  
 Ciudad.

Hago saber: Que en ejecucion de la Sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Joaquin Pintó Lecanda, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, contra D. Julio Colmenares, de esta vecindad, se sacan á su venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor, que á continuacion se expresan, la cual se celebrará el día catorce del próximo mes de Marzo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Bienes objeto de la subasta.*

Una mula cerrada, llamada Catalana, de pelo negro y siete dedos de alzada próximamente, tasada pericialmente en la cantidad de novecientas pesetas.

Un macho burriño, cerrado, de cinco dedos de alzada próximamente, de pelo de rata, en cuatrocientas pesetas.

Total, mil trescientas pesetas.

Cuyos semovientes se hallan depositados en poder de D. Julio Colmenares Colmenares, que habita Mendizabal, número 4.

*Previsiones.*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y no se podrá hacer postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid á veintiseiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

269

**Núm. 114.**

Blanco Garcia, Anastasio, natural (se ignora), de estado soltero, profesion vendedor ambulante, de 29 años, bastante chato, cargado de hombros, ojos tiernos y viste

pantalón de pana negra acanala-da, chaqueta de pana negra lisa con botones de nácar blancos á los dos delanteros y botas de agua, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa de chocolate y efectos á Inocencio Perela, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) para ser indagado y reducido á prision.

**NUM. 110.****OLMEDO.****EDICTO.**

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, pende causa con el número cuatro de mil novecientos diez y seis, sobre apropiacion ilegítima de un título en la que aparece como denunciada doña Fausta Yagüe, vecina de Valdestillas, habiendo acordado por providencia de hoy hacer saber á doña María del Milagro Hernandez Garcia, casada con don Federico Gomez, la que residió en Fuenterrabia, y cuyo actual paradero se ignora, que en el término de diez días comparezca en dicha causa por medio de Procurador que mediante el oportuno poder ostente su representacion, apercibida que de no verificarlo se la tendrá por desistida de la accion particular que viene ejercitando.

Dado en Olmedo á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

**Juzgados municipales.****NUM. 113.****VALLADOLID —PLAZA.**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Juan Dominguez y Dominguez y Dalmacio Rojo Maté, éste de ignorado paradero, por malos tratos á Jerónimo Zamora, en cuyo juicio ha recaido la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los demandados Dalmacio Rojo Maté y Juan Dominguez y Dominguez, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, los cuales sufrirán en su propio domicilio y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificacion de la presente sentencia al demandante li-

brese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para el denunciado Dalmacio Rojo, expídase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Niceto Valverde, Luis Calvo y Nemesio Gatón.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á veintidos de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—E. Mario Aparicio Tablares.—V.º B.º, Niceto Valverde.

**Núm. 116.****PALAZUELO DE VEDIJA.**

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hacen mencion aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Encabezamiento.*—En la villa de Palazuelo de Vedija á once de Febrero mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal de la misma constituido por el señor Juez D. Gregorio Fraile Rodriguez y adjuntos D Gumersindo Martin Bezos y D. Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oido el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Manuel Medina Fernandez é hijo, casados, mayores de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado don Magin Perdigón, vecino de Peñamende, en reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

*Parte dispositiva.*—Fallamos: que declarando la rebeldía del demandado D. Magin Perdigón, debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á D. Manuel Medina Fernandez é hijo, la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas que le adeuda más los daños y perjuicios, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria, lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile, Gumersindo Martin, Ignacio Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á veintitres de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

Imprenta del Hospicio provincial.